



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1048 -2017-CF-FCJE/UNJBG**

Tacna, 17 de marzo del 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 015-2016-CEDRA-FCJE/UNJBG de fecha 06.12.16, Proveído N° 3715-16-FCJE, Oficio Circular N° 007-2017-VIAC-UNJBG de fecha 12 de enero del 2017, Proveído N° 0114-17-FCJE, Oficio N° 0088-2017-OGPL/UNJBG de fecha 11 de enero del 2017, y los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de marzo del 2017; sobre Ratificación y Ascenso de docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 971-CF-2016-FCJE/UNJBG, se modifica la R.F. N° 4383-2016-FCJE-UNJBG, debiendo la COMISION DE EVALUACIÓN DOCENTE, RATIFICACIÓN Y ASCENSO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, estar constituida de la siguiente manera: MBA. Carlos Humberto Marcenaro Ubillus (Presidente), Ing. Econ. Jesús Amadeo Olivera Cáceres (Miembro), Mgr. CPC. Manuel Velarde Herencia (Miembro), Est. Sandra Beatriz Nalvarte Apaza – ESDE (Representante del Tercio Superior), Est. Sandra Zarela Quevedo Porras – ESCF (Representante accesitario del Tercio Superior);

Que, el Art. 212º del Estatuto de la UNJBG, establece para ser Profesor Asociado se requiere poseer Título Profesional y Grado Académico de Maestro; haberse desempeñado tres (03) años como docente en la Categoría de Auxiliar y acreditar por lo menos un trabajo de Investigación en su especialidad, publicado en revistas y/o presentado en Eventos Académicos a nivel nacional o Internacional;

Que, con Oficio Circular N° 007-2017-VIAC-UNJBG se alcanza el Informe N° 0088-2017-OGPL/UNJBG sobre reestructuración de Plazas para atender ascenso Personal Docente UNJBG, manifestando lo siguiente: a) Evaluada la propuesta formulada por el VIAC, referente a la reestructuración de Plazas para Ascenso de Personal Docente, al respecto la Oficina General de Planificación confirma la existencia de los recursos para tal acción ( según Anexo 01), la cual ha sido considerado dicha reestructuración en el PAP y CAP para el presente ejercicio fiscal, en razón a que no demandaría la cobertura presupuestal adicional en la genérica de gastos 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales”. b) Que previa a la aprobación de Ascenso personal docente por el Consejo Universitario, es necesario que dichas plazas a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del artículo 8º inciso 8.2 de la Ley 30518 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017. c) Para tal caso, la Oficina General de Planificación procederá a gestionar ante el citado ente rector, la validación de dichas plazas propuestas con sus respectivas categorías/escalas remunerativas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público, todo ello a fin de no estar sujetos a observación del Órgano de Control Interno;



**CONTINUACION R. C. F. N° 1048 -2017-CF-FCJE/UNJBG**

Que, estando a lo expuesto y considerando el Oficio N° 015-2016-CEDRA-FCJE/UNJBG, conteniendo el Informe Final de la Comisión de Evaluación, Ratificación y Ascensos, en estricto orden de mérito, en las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017, el Consejo de Facultad acuerda, proponer por mayoría la **Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo** al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA, seguidamente se somete a votación el ascenso del precitado profesional a la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, y se acuerda proponer por mayoría el **Ascenso a la Categoría de Profesor ASOCIADO a Tiempo Completo** al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA;

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ART. 1º.-** PROPONER, por mayoría la **RATIFICACION** en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales al **MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA**.

**ART. 2º.-** PROPONER, el **ASCENSO** a la Categoría de **PROFESOR ASOCIADO** a Tiempo Completo al Docente del Departamento Académico de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales al **MGR. LUIS ALBERTO ROCCHETTI HERRERA**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López  
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza  
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO